

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, Dieciséis (16) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE EVELIO DIAZ ANGEL
Rad. Nª 73001418900520190088200

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual ACTUALIZA la parte demandante hasta el 12 de febrero de 2021 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 53-54 Consecutivo Proceso Escaneado), liquidación a la cual se le imparte su APROBACION, por el valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.545.759,87) M/Cte.

Igualmente, se le imparte APROBACION a la liquidación de costas visible a fol. 55 Consecutivo Proceso Escaneado, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 238.000,00) M/Cte.

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 014
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 19 de abril de 2021
La Secretaria, *NCHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ*